



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00078 00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Conforme lo solicitado en los escritos que preceden y como quiera que la apoderada de la parte demandada los presentó dentro del término legal, se concede el recurso de apelación instaurado contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 2020, en el efecto **DEVOLUTIVO**.

La apelante dentro del término de cinco días, so pena de declararlo desierto, deberá suministrar lo necesario para la expedición de las piezas procesales de toda la actuación procesal. Cumplido lo anterior, por secretaría remítanse el original del expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. reparto- dentro del lapso a que alude el artículo 323 del CGP.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **74** fijado hoy **24/08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b541cced26b173b43fd2c1867a2a3ea16a3d096594dd4727e1bf8fdd1ed09aa

Documento generado en 19/08/2020 11:06:04 a.m.